ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DOCE DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS (ADMINISTRACIÓN 2012-2018)

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las trece horas con quince minutos del **día veintiséis de septiembre de dos mil doce**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Oficina del Abogado General, en el sexto piso de la Torre en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ubicada en Avenida Universidad 1001, Colonia Chamilpa de esta ciudad, los CC. **Dr. José Antonio Gómez Espinoza**, Secretario General y Coordinador del Consejo, **Lic. Arturo Morales Salazar**, Abogado Auxiliar, en su carácter de suplente del **Lic. Alfredo Mena Díaz**, Abogado General y Secretario Técnico del Consejo, el **Dr. Gerardo Gama Hernández**, Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, miembro permanente del Consejo, el **Lic. Héctor Horacio Campero Villalpando,** Secretario Ejecutivo del Colegio de Profesores Consejeros Universitarios y miembro permanente del Consejo, el **C. P. Marcelo Ramón Landa Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Consejo, la **Lic. Rosalía Jiménez Duque,** Titular de la Unidad Información Pública y el **Dr. José Carlos Aguirre Salgado**, Director de Normatividad Institucional, reunidos con la finalidad de llevar a cabo **la primer reunión extraordinaria,** de la anualidad que corre del Consejo de Información Clasificada de esta Institución, Administración 2012-2018 y quienes fueron convocados oportunamente por el **Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez,** Rector de esta Universidad y Presidente del Consejo de Información Clasificada, mediante los oficios Nos. CIC/1426/2012 al CIC/1431/2012, de fecha 20 septiembre de dos mil doce.----------

---

----------**ORDEN DEL DÍA**----------

I.- Lista de asistencia y verificación del Quórum legal para sesionar;

II.- Aprobación y/o modificación del orden del día;

III.- Análisis y resolución del Recurso de Inconformidad RI/439/2012-I, por la falta de entrega de información solicitada, referente al Acuerdo del Consejo Universitario previo a la fecha 19 de julio del 2002, donde se determina la desincorporación del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco A.C.----------

---

El **Dr. José Antonio Gómez Espinoza**, Secretario General y Coordinador del Consejo de Información Clasificada, de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, dio la bienvenida a los integrantes de órgano colegiado de transparencia, manifestando a su vez, que se encontraba presente el **Dr. José Carlos Aguirre Salgado**, Director de Normatividad Institucional, a quien le solicitó estar en la presente reunión, en virtud de la delicadeza del asunto a tratar y con la finalidad de que emita su opinión al respecto, acto continuo se procedió al desahogo de la orden del día, como a continuación se manifiesta:----------

PUNTO NÚMERO UNO.- **Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar**: Se procedió al pase de lista y se confirmó, la presencia de cuatro de los cinco integrantes del Consejo de Información Clasificada inicialmente señalados, así como la presencia de los miembros permanentes del Consejo, quienes solamente cuentan con voz, por lo que se declaró la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión extraordinaria. ----------

PUNTO NÚMERO DOS.- Aprobación y/o modificación de la orden del día.- El **Dr. José Antonio Gómez Espinoza**, Secretario General y Coordinador del Consejo de Información Clasificada.- Dio lectura a la orden del día, la cual fue aprobada por los integrantes que se encontraban presentes del Consejo de Información Clasificada, quienes también aprobaron la participación en la presente reunión del **Dr. José Carlos Aguirre Salgado**, Director de Normatividad Institucional.----------

PUNTO NÚMERO TRES.- Análisis y resolución del Recurso de Inconformidad RI/439/2012-I, por la falta de entrega de información solicitada, referente al **Acuerdo del Consejo Universitario previo a la fecha 19 de julio del 2002, donde se determina la desincorporación del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco A.C.**- Al respecto, se dio el uso de la palabra a la **Lic. Rosalía Jiménez Duque**, Titular de la Unidad de Información Pública, hizo entrega física del Informe a todos los presentes, procediendo a darle lectura al informe y desprendiéndose del mismo, la inexistencia de la información solicitada; motivo por el cual, el asunto se turnó al Consejo de Información Clasificada de la U.A.E.M, para que de conformidad con las facultades que confiere el artículo 91 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, el propio Consejo, resuelva lo conducente conforme a derecho. ----------

Una vez analizado y discutido el Dictamen presentado por la Titular de la Unidad de Información Pública, respecto de la falta de entrega de la información solicitada por el **C. Guillermo González García**, únicamente por lo que se refiere al numeral UNO del recurso RI/439/2012-I; los integrantes del Consejo de Información Clasificada, acordaron por unanimidad de votos, se declarara la inexistencia del documento solicitado por el **C. Guillermo González García,** consistente en: **El Acuerdo del Consejo Universitario previo a la fecha 19 de julio del 2002, donde se determina la desincorporación del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco A.C.,** lo anterior, en virtud de las siguientes consideraciones:

- Derivado del análisis del contenido de la solicitud y toda vez que la información solicitada data del año 2002, se reitera que de conformidad con el Artículo Primero Transitorio de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales, del Estado de Morelos, la información requerida no debiera proporcionarse a través de este medio de acceso a la información, en virtud de que la fecha de Vigencia de la Ley es a partir del día 28 de agosto de 2003, periodo a partir del cual nos encontramos obligados a proporcionar la información que se solicite, sin embargo y a fin de contribuir para generar una cultura de la

transparencia, con la cual se encuentra comprometida esta Universidad, la Titular de la Unidad de Información Pública, una vez recibido el recurso de inconformidad RI/439/2012-I, procedió a recabar la información solicitada a las áreas competentes, como se muestra claramente en el informe presentado.

- De conformidad con lo manifestado en el oficio No. SG/0149/2012, de fecha 19 de los corrientes, por parte de la **Lic. Diana Sheila Landa Carnalla**, Secretaria de Acuerdos de la Secretaría General, quien refirió lo siguiente: **en los archivos de la Secretaría General, no obra acta de sesión de Consejo Universitario previa a la fecha del 19 de julio de 2002, en la cual se determine la desincorporación del centro de estudios universitarios Xochicalco, A.C., motivo por el cual no es posible dar cumplimiento a lo solicitado,** desprendiéndose del contenido del oficio claramente la inexistencia del documento solicitado, por el ahora recurrente.

- Por otra parte, cabe señalar que de conformidad con los artículos 31, fracción IV, de la Ley Orgánica y 36, párrafo primero de su Estatuto, el Secretario General de la Universidad, es el Director de la edición y publicación del Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará", en el cual se publican todas las Actas de Sesiones del Consejo Universitario, por ende es el responsable de su resguardo, recayendo la administración del mismo en la **Lic. Diana Sheila Landa Carnalla**, Secretaria de Acuerdos de la Secretaría General.

- Asimismo, se requirió la información al **Lic. David Juárez Guerrero**, Director General de Servicios Escolares, quien mediante oficio No. DGSE-279-IX-2012, de fecha trece de septiembre del presente año, manifestó que: **después de realizar una búsqueda minuciosa en los archivos de la Dirección General a su cargo, no se encontró evidencia alguna del Acuerdo del Consejo Universitario previo a la fecha 19 de julio del 2002.**

Derivado de lo anterior, este Consejo de Información Clasificada de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ACUERDA, que toda vez que las Áreas competentes para entregar la información solicitada, se pronunciaron en sentido negativo, por lo que se refiere exclusivamente al numeral UNO del recurso de referencia, en virtud de la falta de entrega de la información solicitada, derivado de la inexistencia de la misma, como ha quedado debidamente comprobado; se hace la declaratoria de INEXISTENCIA y se instruye a la Titular de la Unidad de Información Pública **Lic. Rosalía Jiménez Duque,** de cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, turnándose la presente Acta y el Acuerdo presentado ante este Consejo, al Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, para los efectos legales a que halla lugar, a fin de que el instituto resuelva en definitiva lo conducente.----------
---

Por lo que, no habiendo otro punto pendiente por desahogar, se da por terminada la presente sesión siendo las catorce horas con quince minutos, del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.----------
---

C.P. MARCELO RAMÓN LANDA GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UAEM

DR. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA UAEM

LIC. ARTURO MORALES SALAZAR
ABOGADO DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA UAEM

LIC. ROSALÍA JIMÉNEZ DUQUE
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA UAEM

DR. GERARDO GAMA HERNÁNDEZ,
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE DIRECTORES DE LA UAEM

LIC. HÉCTOR H. CAMPERO VILLALPANDO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE LA UAEM

DR. JOSÉ CARLOS AGUIRRE SALGADO
DIRECTOR DE NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA UAEM